

RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE CAPITAL

DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA N° 142/97
SECCION CAPITAL DE LA PROVINCIA OROPEZA

Octubre 10 de 1997

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, a lo establecido los incs. 9 y 13 del Art. 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, es de competencia municipal, la observancia de la moral, de las buenas costumbres, la reglamentación y la supervisión de Espectáculos Públicos.

Que, los propietarios de Clubs de Video "Inmortales" y "Gasters", han violado las normas establecidas, en la Ley Orgánica de Municipalidades y el Reglamento de Espectáculos Públicos, al exhibir películas pornográficas, permitir el ingreso de menores de edad en horario de clases y convertir sus salas en el centro de reunión de grupos de pandilleros, hechos comprobados por el Sub-Alcalde del Distrito 2, la Defensoría de la Niñez y la Adolescencia y el vecindario del barrio, quienes han solicitado la clausura de los mencionados Clubs de Video.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, Sección Capital de la Provincia Oropeza, en uso específico de sus atribuciones,

R E S U E L V E:

Art. 1º RATIFICAR la clausura definitiva de los Clubs de Video "INMORTALES" y "GASTERS", impuesta por la Jefatura de Espectáculos de la H. Alcaldía Municipal, al haberse comprobado fehacientemente la violación de las normas legales en vigencia.

Art. 2º RECHAZAR la solicitud de reapertura de los mencionados Clubs de Video, solicitados por sus propietarios.

Art. 3º La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución queda a cargo del H. Alcalde Municipal de la ciudad de Sucre.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Lic. Raúl Gutiérrez Gantier
Sr. Jorge Poppe Avilés
PRESIDENTE a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL
SECRETARIO H. CONCEJO MUNICIPAL

Copia Stría. Gral. (5)
Archivo
APG/Aida A.